



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 242-2014-P-SBCH

Chiclayo, 16 de Diciembre del 2014

VISTO, El Informe N° 224-2014-UCEP-SBCH, de fecha 15 de diciembre del 2014, expedida por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las Entidades Públicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República, en tal sentido se dispondrá la creación del Comité de Saneamiento Contable para que actúe de acuerdo a sus atribuciones establecida por ley.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 145-2014-P-SBCH, de fecha 15 de Agosto del 2014 se reconformo el Comité de Saneamiento Contable de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo año 2014 de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 29608 y Directiva N° 003-2011-EF/93.01



Que, de conformidad con el Acta de Sesión del Comité de Saneamiento Contable N° 007, y el Informe N° 224-2014-UCEP-SBCH, se comunica que las acciones de saneamiento contable de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo han concluido reflejándose en los expedientes de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, debiéndose remitir para ello a la Dirección General de Contabilidad Pública por haber terminado y culminado el Saneamiento Contable de la Institución.

Que, tal como lo prescribe la ley N° 29608, Ley que Aprueba la Cuenta General de la República, así como la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobado por

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICL

CERTIFICO:

Es copia para el original que tengo

Dr. Walter R. Balsa Armas



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 DEL 03.08.2011 es obligatoriedad de las Entidades Públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando y castigando los valores de acuerdo a su estado situacional según el caso y en orden a lo que dispone la directiva.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Culminación de las Acciones de Saneamiento Contable de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo de acuerdo a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, que la presente resolución se sustenta en las acciones de Saneamiento Contable realizado por la comisión en el Ejercicio Fiscal de los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que se remita la presente Resolución a las oficinas administrativas para los fines correspondientes y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en cumplimiento de la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Econ. Ranjira R. Nakano Osorio
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
18.12.14